

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 1949 } NUMERO 11.067

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2184, 2185 de 8, 2187, 2188 de 9 y 2189 de 10 de agosto de 1949, por los cuales se aprueban diligencias de nacionalización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No 352 de 1º de septiembre de 1949, por el cual se asignan las escuelas donde prestarán servicios unos maestros.
Resueltos Nos. 354 y 355 de 1º de septiembre de 1949, por los cuales se informa a unas maestras que deben volver a ocupar sus cargos.
Resueltos Nos. 356, 357 y 358 de 2 de septiembre de 1949, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Contrato No 260 de 16 de agosto de 1949, celebrado entre la Nación y la señora Iva Sáenz de Brashaw.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 323, 324 y 325 de 31 de octubre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.
Decreto No 326 de 31 de octubre de 1949, por el cual se hacen nombramiento, ascenso y eliminase cargo.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 2184

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2184.—Panamá, agosto 8 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización No 2382-49 expedida el 13 de julio de 1949, por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la nave denominada "Amado" de 5 toneladas netas y 6.09 toneladas brutas, de propiedad de Angélica J. de Torres, domiciliada en Chinina, Chepo, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2185

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2185.—Panamá, agosto 8 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización No 341 de 26 de julio de 1949, expedida por la Inspección del Puerto de Colón, a favor de la nave denominada "Demetrio" de 15.76 toneladas netas y 23.66 toneladas brutas, de propiedad de

María Lakas Constantakis, domiciliada en Colón, Provincia de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2187

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2187.—Panamá, agosto 9 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización No 2360-49, de junio 2 de 1949, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "Mercedes", de 9.30 toneladas netas y 13.80 toneladas brutas, de propiedad de Enrique Linares Jr., domiciliado en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2188

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2188.—Panamá, agosto 9 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización No

2369-49 de 28 de junio de 1949, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá a favor de la nave denominada "Cristina" de 69.64 toneladas netas y 75.88 toneladas brutas, de propiedad de Maduro Cía. de Productos Forestales Ltda., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 2189

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2189.—Panamá, agosto 10 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización N° 2368-49 de 25 de junio de 1949, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "San Quintín", de 6.74 toneladas netas y 9.90 toneladas brutas, de propiedad de Quintín Quintero, domiciliado en la Isla de Taboga, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Educación

ASIGNANSE LAS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIOS UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 352

República de Panamá.—Ministerio de Educación Dirección General de Educación.—Resuelto número 352.—Panamá, 1° de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar a los maestros nombrados por Decreto N° 165 de 31 de agosto de 1949, las Escuelas donde prestarán servicio, así:

Provincia Escolar de Coclé

Rosa Simití, para la escuela El Barrigón, en reemplazo de Delia M. de Solanilla, quien perdió el derecho de reingresar.

Bomualda Vargas, para la escuela de Tranquilla, en reemplazo de Tomasa G. de de la Cruz, quien renunció.

Aurora Mosquera G., para la escuela de Mari-

ca, en reemplazo de Carmen Castro, quien renunció.

Isabel Him de Him, para la escuela de La Loma, en reemplazo de Stella R. de Rodríguez, quien se separa por gravidez.

Aminta Graell, para la escuela de Caballero, en reemplazo de Carlina Matos, quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Colón

Margarita Escobar, para la escuela de Caci que, en reemplazo de Enaudina C. de Guerrero, quien se separa por gravidez.

Abraham Ruiz, para la escuela de Palmas Bellas, en reemplazo de Cecilia Cuevas, quien solicitó licencia por enfermedad.

Provincia Escolar de Darién

Lidia Lady M. de Alvarado, para la escuela de Pinogana, en reemplazo de Guillermina Rodríguez, quien se separa por gravidez.

Edda A. de Delgado, para la escuela de La Palma, en reemplazo de Rosa L. de Arrué, quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Herrera

Luz María G. de Núñez, para la escuela de La Arenita, en reemplazo de Carmen E. de Azcárraga, quien renunció.

Angela Acuña, para la escuela de Cerro Largo, en reemplazo de Julio Casas C., cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Nelba Jaramillo de Macías, para la escuela de Chupampa, en reemplazo de Flor Mª Quintero de Castillero, quien renunció.

Doris E. Castillero, para la escuela Tomás Herrera N° 2, en reemplazo de Olga N. de Vega, quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Los Santos

Luz Mª Herrera, para la escuela de El Carate, en reemplazo de Emérita V. de Vargas, quien se separa por gravidez.

Ludovina Cedeño, para la escuela de Lajamina, en reemplazo de Gilma R. G. de Villarreal, quien se separa por gravidez.

Ana Elida Anria, maestra de Economía Doméstica para al escuela José de la Rosa Poveda, en reemplazo de Micaela M. de Herrera, quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Panamá

Gilda S. de Enseñat, para al escuela República del Ecuador, en reemplazo de Carmen Cedeño, quien pasó al profesorado.

Cesarea S. de Gouldin, para la escuela República de México, en reemplazo de Rosalía A. de Vega, quien se separa por gravidez.

Elida Tack de Gorrichátegui, para la escuela República de Argentina, en reemplazo de Manuela A. de Lombardo, quien se separa por gravidez.

Marcelina Bernal para la escuela de Chichivallí, en reemplazo de Luisa J. de Reyes, quien se separa por gravidez.

Flora de Sales, para la escuela República del Ecuador, en reemplazo de Gilda S. de Enseñat, quien renunció.

Georgina Torres, para la escuela "Guillermo

Andreve", en reemplazo de Cira H. de Ramírez, quien se separa por gravedad.

Alicia López A., para la escuela República de Argentina, en reemplazo de Elcira R. de Sizomorre, quien se separa por gravedad.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones.

INFORMASE A UNAS MAESTRAS QUE DEBEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 354

República de Panamá.—Ministerio de Educación Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 354.—Panamá, septiembre 1º de 1949.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República, Vista a la luz del artículo 5º del Decreto N° 1891 de 1947 y del Resuelto N° 174 de 7 de mayo de este año, la solicitud de reingreso de la señora María del C. R. de Salerno;

RESUELVE:

Infórmese a la señora María del C. R. de Salerno que, por haber obtenido parto prematuro, debidamente comprobado, debe volver a ocupar su cargo de Oficial Mayor en la Dirección de Educación Secundaria, el 29 de septiembre de 1949, es decir, sesenta y cinco (65) días antes de la fecha original de reingreso.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones.

RESUELTO NUMERO 355

República de Panamá.—Ministerio de Educación Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 355.—Panamá, septiembre 1º de 1949.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 198 de 27 de mayo de este año se concedió a la señora Juana del C. J. de Morales licencia de seis (6) meses para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela San Miguel, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de gravedad, a partir del 27 de junio de este año;

Que según la solicitud de reingreso que hace la señora de Morales y el certificado médico que presenta, está en condiciones de volver a ocupar su cargo, por haber dado a luz una niña prematura y haber muerto;

Que el artículo 7º del Decreto N° 1891 de 1947 establece que si el niño muere antes de cumplir los tres (3) meses, la interesada volverá a su puesto dentro de los ocho (8) días siguientes al

fallecimiento del niño, debidamente comprobado;

Que el certificado médico establece que la señora de Morales estará en condiciones de trabajar a partir del 26 de septiembre;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Juana del C. J. de Morales que, de conformidad con la solicitud de reingreso que presenta y justifica, puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela San Miguel, Provincia Escolar de Panamá, el 26 de septiembre de 1949; y a la señorita Celia María Jiménez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 356

República de Panamá.—Ministerio de Educación Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 356.—Panamá, septiembre 2 de 1949.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República, Vista la solicitud de licencia de quince (15) días que presenta la señorita Aida Argentina Fernández, Oficial de 2ª categoría en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, para dirigirse a la ciudad de Tegucigalpa con el objeto de asistir al Concurso Anual Centroamericano para escoger la Reina del Café, por haber resultado electa dama de honor de la que representará a Panamá en la escogencia final, actividad auspiciada por la "Cámara Internacional de Jóvenes";

RESUELVE:

Conceder a la señorita Aida Argentina Fernández, Oficial de 2ª categoría en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, quince (15) días de licencia, con derecho a sueldo, a partir del 1º de septiembre de 1949, de conformidad con la solicitud que presenta.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones.

RESUELTO NUMERO 357

República de Panamá.—Ministerio de Educación Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 357.—Panamá, septiembre 2 de 1949.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Cecilia Cuevas, maestra de grado en la escuela de Palmas Bellas, Provincia Escolar de Colón, solicita noventa (90) días de li-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2186-A

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 491

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA
SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

cencia, por enfermedad, que comprueba con la certificación médica correspondiente;

Que según el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948, "se podrá conceder licencia por enfermedad, debidamente comprobada, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a los miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días";

RESUELVE:

Conceder a la señora Cecilia Cuevas noventa (90) días de licencia, sin sueldo, a partir del 14 de agosto de 1949, de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948; y con derecho a estado docente, si comprueba su incapacidad física para el ejercicio a su cargo, cada treinta (30) días, de conformidad con el parágrafo del artículo ya citado.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio.

Victor I. Mirones.

RESUELTO NUMERO 358

República de Panamá.—Ministerio de Educación
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
358.—Panamá, septiembre 2 de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Raquel M. de Filós, profesora regular de español en el Instituto Nacional, seis (6) meses a partir del 25 de septiembre de 1949;

Judith de Rodríguez, profesora regular de religión en el Instituto Nacional, seis (6) meses a partir del 25 de septiembre de 1949;

Zoila L. de Cornejo, maestra de grado en la escuela Los Llanos, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 14 de septiembre de 1949;

Raquel C. de González, maestra de grado en la escuela Presidente Porras, Provincia Escolar de

Los Santos, seis (6) meses a partir del 15 de septiembre de 1949; y

Berta Alicia Vargas, portera en la escuela Gariché, Provincia Escolar de Darién, seis (6) meses a partir del 14 de septiembre de 1949.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 260

Entre los suscritos, a saber: Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno; y la señora Iva Sáenz de Bradshaw, con cédula de identidad personal N° 47-35755, a nombre y representación de Justino H. Cornejo, quien en lo sucesivo se denominará el contratista se ha convenido en lo siguiente:

El Gobierno se compromete:

A suministrar al joven Justino H. Cornejo, por conducto del contratista y durante el término de seis (6) años, la suma de cien balboas (B/. 100.00) mensuales, pagados por trimestres adelantados, a fin de que efectúe estudios de Veterinaria en una Universidad reconocida.

A suministrar al joven Cornejo, pasaje de ida y vuelta por una sola vez al lugar donde vaya a hacer estudios.

El contratista se compromete:

a) A que su representado asista puntualmente a la escuela de Veterinaria donde hace sus estudios, salvo los casos de fuerza mayor oportunamente comprobados y comunicados al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

b) A que su representado informe cada tres o seis meses, por lo menos, al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, sobre su aprovechamiento, conducta y asistencia a la escuela, todo bajo certificado del Rector o de quien haga sus veces en tales casos. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de esta obligación determinará la suspensión del pago de toda mensualidad hasta que se cumpla el requisito.

c) A que no cambie de escuela o la índole de sus estudios sin la previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. La falta de cumplimiento de esta obligación, podrá determinar la rescisión del presente contrato.

d) A que no contraiga matrimonio durante el tiempo en que disfrute de los beneficios de este contrato.

e) A que se dedique con asiduidad a sus estudios a fin de que obtenga el diploma correspondiente, en el término estipulado en este contrato.

f) A que preste sus servicios al Gobierno por un tiempo igual al goce de la beca, en una rama de la Administración en que de acuerdo con sus estudios, pueda prestarlos, si así le fuere solicitado.

En caso de que el joven Justino H. Cornejo, fracasare en sus estudios por falta de asistencia, desaplicación, incapacidad o cualquier otra causa que no pueda definirse como causa mayor; o si no diera cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones especificadas en este documento, el presente contrato será rescindido administrativamente y el contratista devolverá al Gobierno la suma invertida en la beca de que se trata.

Este contrato será efectivo a partir del primero de julio del año en curso y para garantizar su cumplimiento, el contratista presenta como fiador al señor Francisco Cornejo, quien en señal de aceptación firma este documento.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El contratista,

Iva Sáenz de Bradshaw.
Céd. N° 47-35755.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

El fiador,

Francisco Cornejo.
Céd. N° 63-1.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, agosto 16 de 1949.

Aprobado:

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 323
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en dependencia del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Eva Jiménez, como Oficial de 4ª categoría en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la señorita Micaela Barría U., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales desde el 6 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

DECRETO NUMERO 324

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto del Niño, Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Ana Ramos, como Portera al servicio del Instituto del Niño, en reemplazo de Juan B. Guill, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

DECRETO NUMERO 325

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al Dr. Eduardo de Alba, como Médico Asistente de 1ª categoría en el Departamento de Medicina del Hospital Santo Tomás.

Artículo segundo: Se nombra al Dr. Guillermo García de Paredes, como Jefe del Departamento de Ginecología del Hospital Santo Tomás.

Artículo tercero: Se nombra al Dr. Carlos E. Mendoza, como Director del Departamento de Salud Pública, en reemplazo del Dr. Guillermo García de Paredes, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales desde el 1º de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

HACENSE NOMBRAMIENTO, ASCENSO Y ELIMINASE CARGO

DECRETO NUMERO 326

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento, un ascenso y se elimina un cargo en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señorita Rosa Tasón, como Asistente de la Enfermera Jefe del Retiro de Matías Hernández, (Hospital), con una asignación de B/. 150.00 mensuales.

Artículo segundo: Se asciende a la señora Ceferina García de Morales, como Enfermera Regular Registrada, con una asignación de B/. 90.00 mensuales en el Retiro de Matías Hernández.

Artículo tercero: Se elimina un cargo de Auxiliar de Enfermera con B/. 40.00 mensuales de sueldo, actualmente ocupado por la señorita Elvia Sánchez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA M-D.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de drenaje y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario Ad-Interim del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día seis de Diciembre actual, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Caja de Seguro Social contra Carlos de Bernard Jr., se ha señalado el día 2 de Enero de 1950, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de la finca que a continuación se describe:

"Finca N° 17.784, inscrita al folio 338 del tomo 438, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano con el número B-6 situado en el lugar denominado Campo Alegre, de esta ciudad, terreno que tiene una superficie de 721 m.c. 30 d.c. con los siguientes linderos: Por el Sureste linda con calle en proyecto, hoy calle cincuenta y uno (51) y mide 20 metros; por el Noroeste, linda con lote B-5 y mide 28 m.c. 25 c.; por el Suroeste, linda con lote B-7 y mide 44 m.08; y por el Norte, linda con lote B-4 y mide 25 m. 63 c. Sobre dicho terreno se ha construido una casa estilo chalet, de mampostería, con bloques de concreto, pisos de mosaico

y techo de tejas, la cual tiene las siguientes medidas: Partiendo de un punto más al Sur, hacia el Noroeste, se miden quince metros veinte centímetros (15.20) de este punto hacia el Suroeste, se miden cuatro metros (4); de este punto hacia el Noroeste cuatro metros treinta centímetros (4.30) de aquí hacia el Noroeste, se miden catorce metros (14); de aquí hacia el Suroeste, se miden quince metros y treinta y cinco centímetros (15.35); de aquí hacia el Suroeste, se mide un metro ochenta y cinco centímetros (1.85); de este punto hacia el Suroeste, se miden cuatro metros quince centímetros (4.15); de aquí hacia el Suroeste, se miden ocho metros quince centímetros, hasta llegar al punto de partida, ocupando una superficie de doscientos ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (208 m.c. 16 d.c.) Linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno desocupado del mismo lote donde está construida".

Servirá de base para el remate de la finca que se persigue en esta ejecución, la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta balboas con ochenta y cuatro centésimos, cantidad indicada por la entidad demandante en el libelo de demanda conforme al contrato de hipoteca, y serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa misma suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor en que se basa el remate.

Panamá, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Ad-Interim,

Eduardo Ferguson M.

L. 7746

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario que la Compañía General de Seguros S. A., adelanta contra Alberto Lepori, se ha señalado las horas legales del día 26 de diciembre próximo venturo para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Carro automóvil "Buick", sedán de 4 puertas, de color negro, placa de Panamá, N° 2950, con la tapicería en muy mal estado, rajados los vidrios ventiladores delanteros y el trasero derecho, sueltos todos los botones del tablero y de la palanca con cuatro llantas buenas y una dañada; le falta el vidrio de la luz trasera izquierda, posee un tubo extra dañado, y una llave para las tuercas de las ruedas, la palanca tiene demasiado juego".

Servirá de base para el remate la suma de trescientos balboas (B/. 300.00). No será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de esa suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 7883

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Sigurd Kristian Bang Graffer, varón, mayor de edad, casado, noruego, cuyo paradero actual se

ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Solveig Marie Olanda Pohrner de Graffer, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez, Suplente, ad-hoc.,

JOSE D. CASTILLO.

El Juez Suplente, ad-hoc.,

Eduardo Ferguson M.

L. 7683

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Delfin Herrera Escobar, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, ganadero, casado y con cédula de identidad personal N° 32-326, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Los Cucaracos", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de diecisiete hectáreas con siete mil ochocientos setenta y dos metros cuadrados (17 Hts. 7872 M2), con los siguientes linderos:

Norte, Julio Pinilla y Emiliano Guevara y otros;
Sur, Camino de La Guaca a Río de Jesús y Camino de la Camarena a La Guaca;
Este, Camino de La Camarena a La Guaca, y
Oeste, Camino de La Guaca a Río de Jesús.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo esto para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de Noviembre de 1949.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

L. 20.996

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en la herencia yacente de Toribio García, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así:
"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA YACENTE la herencia de Toribio García Cruz, vecino que fue del distrito de Calobre, fallecido el 18 de febrero de este año, y ORDENA:

Que se fije y publique en forma legal el correspondiente edicto emplazatorio;

Que el que tenga en su poder testamento otorgado por el extinto, lo presente al tribunal, y

Que todo el que se considere con derecho en esta sucesión se presente a hacerlo valer en el término legal.

Se nombra Curador de la herencia al señor Rosa Gon-

zález (varón), vecino de Calobre, que es el actual depositario de los bienes y quien continuará como tal.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) M. J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados y concurren éstos a hacer valer sus derechos dentro del término legal, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ordena sea publicada, por tres veces, en la Gaceta Oficial.

Santiago, veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

J. M. GUTIERREZ.

Efraín Vega.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Francisco Jaén, varón, natural del Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, bastante moreno, como de cuarenta años, de filiación y paradero actual desconocidos, para que, dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial, más la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Hurto Pecuario, en el cual se dictó auto de proceder en contra, fechado el veinte del mes en curso y se confirma su detención preventiva y se decretó nuevo emplazamiento en vista de su rebeldía.

Se advierte al procesado que si comparece se le oír y administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención conforme el artículo 2346 del C. Judicial.

Se excita a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del citado Código, para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se imputa al enjuiciado, si sabiéndolo no lo hacen oportunamente. Se intima a las autoridades del orden público y judicial, para que procedan a la captura del reo o la ordenen. De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

Dado y firmado en la ciudad de Las Tablas, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

MANUEL DE J. VARGAS D.

José A. Saavedra.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Clarence Carlisle Allen, norteamericano, de 46 años de edad, casado, empleado en la división de mecánica, Municipio de Cristóbal, Zona del Canal, sin cédula de identidad personal y con residencia en la casa 48 situada entre la calle tercera y Nuevo Cristóbal, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones por Imprudencia en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

En vista de que el sindicado Clarence Carlisle Allen aún no se ha presentado a este Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones por imprudencia, se decreta nuevo emplazamiento de conformidad con lo que establece el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca a este Tribunal en el término de doce (12) días, más el de la distancia; con la advertencia, que en caso de no hacerlo, su omisión

se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese:— (fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Srio.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra Clarence Carlisle Allen, norteamericano, de 46 años de edad, casado, empleado en la división de mecánica, Municipio de Cristóbal, Zona del Canal, sin cédula de identidad personal y con residencia en la casa 48 situada entre la calle tercera y Nuevo Cristóbal, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de Lesiones por Imprudencia.

Se sobresee provisionamente a favor de Cecil Kennedy Jones, panameño, de diecinueve años de edad, soltero, ayudante de oficina y residente en Silver City Zona del Canal.

Provea el enjuiciado Clarence Carlisle Allen los medios de su defensa.

Señálese las diez (10) de la mañana del veinticinco (25) de Mayo próximo para que tenga lugar la audiencia pública de esta causa.

Cópiese, notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Srio.

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

CARLOS HORMECHEA S.

Juan B. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis Miguel Peña, natural de Colombia, de cuarenta años de edad, casado, pintor, vecino de esta ciudad en el mes de agosto de 1948, trigueño y portador de la cédula de identidad personal número 3-14170; y Andrés Prada Altamiranda, colombiano, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, de tránsito por esta ciudad en el mes de agosto de 1948 y moreno, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Encubrimiento en Hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 22 de marzo último, y providencia fechada el 7 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento debido a que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días, para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a los procesados Peña y Prada que si comparecieron se les oír y administrará la justicia

que les asiste; de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra la causa se seguirá sin su intervención y perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza.

Salvo las excepciones que estipula el artículo 2008 del Código Procedimental, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los reos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les indica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.—(Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69 BIS

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Henry Velardi, norteamericano, blanco, de 18 años de edad, soltero, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal; William Bernard Brewer, norteamericano, blanco, de 20 años de edad, soltero, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal; Edward Wilkes, norteamericano, blanco, de 20 años de edad, soltero, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal; y Jerome Edward Wagner, norteamericano, blanco de 18 años de edad, soltero, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a ser notificados de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se les sigue por el delito de "robo".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Octubre cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, previa revocatoria de la sentencia en estudio, CONDENA a Henry Velardi, norteamericano, de diez y ocho años de edad, soltero, marino, residente en Coco-Solo, Zona del Canal; a William Bernard Brewer, norteamericano, de veinte años de edad, soltero, marino, residente en Coco-Solo, Zona del Canal; a Edward Smith Wilkes, norteamericano, blanco, soltero, de veinte años de edad, marino, residente en Coco-Solo, Zona del Canal; y a Jerome Edward Wagner, norteamericano, soltero, blanco, de diez y ocho años de edad, marino y residente en Coco-Solo, Zona del Canal, a sufrir la pena cada uno un (1) año y ocho (8) meses de reclusión, como responsables del delito de robo, al pago de los gastos del proceso y la sujeción a la vigilancia especial de las autoridades por igual término.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—T. R. de la Barrera.—J. A. Pretelt.—Carlos Pérez C.—Secretario ad-int.

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.